

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

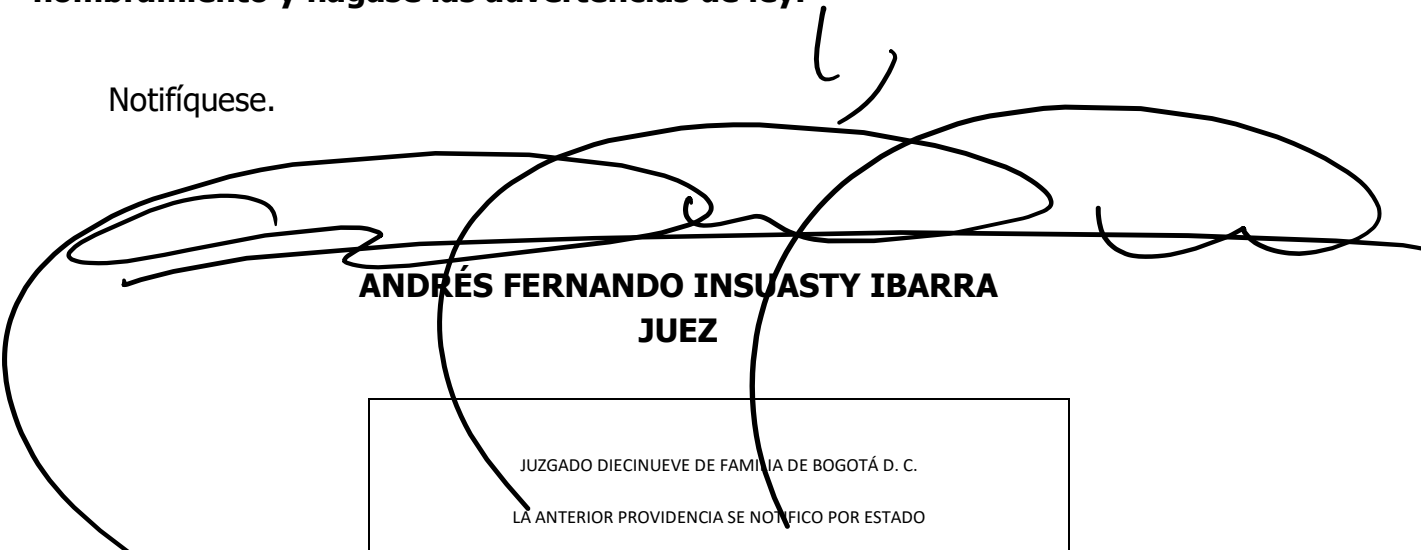
Bogotá D.C., veintisiete de abril de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que ninguno de los abogados nombrados de la terna de partidores aceptaron el cargo en el presente asunto, el Juzgado DISPONE:

1. Para los fines legales pertinentes se RECONOCE como apoderado judicial de la heredera reconocida LAURA VALENTINA GALINDO CASTRO al abogado JAIME IVÁN CEBALLOS CUERVO, en los términos y para los fines estipulados en el memorial poder obrante en el expediente digital, visible a índice 013.

2. Así las cosas, en orden a imprimir continuidad al trámite y por economía procesal, conforme al poder anteriormente allegado, se DESIGNA al abogado JAIME IVÁN CEBALLOS CUERVO como PARTIDOR en el presente asunto, a quien se le concede el término de ocho (8) días, para que proceda a presentar el trabajo de partición encomendado. **COMUNÍQUESE por el medio más expedito el nombramiento y hágase las advertencias de ley.**

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 065 de 28/04/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL

Secretaria

YPD

Firmado Por:

**Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9554ff22abd677694e1cb0d3fc69f02bc3420c73c5c13b3ee1373438bebb48d8**

Documento generado en 27/04/2022 12:55:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>